



**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las doce horas del día diez de julio del año dos mil veintitrés y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal), y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva), con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORFIS, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en Modalidad Reservada referente a los siguientes documentos: oficio SU/061/2023 y su anexo, suscrito por la Síndica Única del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver.; oficio MCO-CI/028/06/2023, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coatzintla, y su anexo; y, estados financieros y de la obra pública del mes de mayo del 2023, del H. Ayuntamiento de Coatzintla. Punto solicitado por la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio UT/EXPSI/EL003/06/2023 del índice de solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador mediante Escrito Libre. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados en el proemio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----



**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

**III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA REFERENTE A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** OFICIO SU/061/2023 Y SU ANEXO, SUSCRITO POR LA SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VER.; OFICIO MCO-CI/028/06/2023, SUSCRITO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, Y SU ANEXO; Y, ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA OBRA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL 2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA. PUNTO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO UT/EXPSI/EL003/06/2023 DEL ÍNDICE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR MEDIANTE ESCRITO LIBRE. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

**-----ANTECEDENTES-----**

1.- En fecha 28 de junio del año 2023, a través de la Oficialía de Partes del Órgano de Fiscalización Superior, se recibió la siguiente solicitud de información. -----

NÚMERO DE REGISTRO UT	NÚMERO DE FOLIO PNT	SOLICITUD
UT/EXPSI/EL003/06/2023	300564123000108	<i>...solicito a Ustedes de la manera más atenta, toda la documentación oficial en copia certificada que haya llegado a sus dependencias que dignamente representan por parte del H. Ayuntamiento de Coatzintla, desde la fecha 9 de junio del presente año hasta el día de hoy...</i>

2.- La cual se turnó, mediante el oficio que se señala, a las siguientes áreas responsables de la información: -----

-----  
-----  
-----

NÚMERO DE OFICIO	ÁREA A LA QUE FUE TURNADA
ORFIS-OF-UT-118-06-2023	<i>Secretaría Particular</i> <i>Secretaría Técnica</i> <i>Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas</i> <i>Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera</i> <i>Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional</i> <i>Dirección General de Tecnologías de la Información</i> <i>Dirección General de Asuntos Jurídicos</i> <i>Dirección General de Administración y Finanzas</i> <i>Unidad de Investigación</i> <i>Unidad de Género</i>

3.- Al respecto, la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, manifestó medularmente, lo siguiente:

ÁREA	OFICIO	RESPUESTA
AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	AEPEFI/579/07/2023	<p>... Considerando el hecho de que la información solicitada se encuentra en análisis para efectos de determinar posibles irregularidades susceptibles de formar parte del proceso de fiscalización al H. Ayuntamiento en comento...</p> <p>... Segundo. - Que por medio del presente escrito se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de "información reservada" por un término de cinco años, lo que a continuación se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Oficio SU/061/2023 y su anexo recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Síndica Única del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso.</li> <li>b) Oficio MCO-CI/028/06/2023 recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso.</li> <li>c) Estados financieros y de obra pública del mes de mayo de 2023 correspondientes al municipio de Coatzintla, Veracruz.</li> </ul>

4.- En razón de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y emisión, en su caso, del Acuerdo de Clasificación en Modalidad Reservada correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS**

a) Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>1</sup>, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado. -----

b) Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

c) Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----

d) Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en el artículo 2 fracción XXVI, lo siguiente: -----

*Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

\*\*\*  
*XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;*

e) Que el mismo ordenamiento, en su artículo 3, segundo párrafo, establece lo siguiente: -----

*Artículo 3. La revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, la realizará el Congreso con el apoyo del Órgano, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas.*

***La revisión de las Cuentas Públicas se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, en un período no mayor de un año y tendrá carácter externo, independiente y autónomo de cualquier forma de control interno que realicen los Entes Fiscalizables, y conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.***

f) Adicionalmente, el artículo 35, a la letra, señala: -----

***Artículo 35. El Órgano fiscalizará en forma posterior los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el***

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.

*desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo, que se rendirán en los términos dispuesto por esta Ley.*

g) Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

*Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a **más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.***

*Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

*El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.*

h) Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y, por lo tanto, no pueda difundirse, entre los cuales se encuentra el relativo a aquella que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, y que aplica al caso en análisis, acorde con lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información descrita en el Antecedente 3 de la presente acta, tendrá el carácter de pública hasta que se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023, que de conformidad con el considerando g) de esta acta, será a más tardar el primer día de octubre del año próximo siguiente. -----

i) Lo anterior lo robustece el artículo Trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que prevé que podrá considerarse como información reservada, aquella información que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter. -----

j) Por consiguiente, se somete a su consideración la Clasificación de la Información en modalidad **Reservada**, de la siguiente documentación: oficio SU/061/2023 y su anexo recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Síndica Única del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; oficio MCO-CI/028/06/2023 recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; y, estados financieros y de obra pública del mes de mayo de 2023 correspondientes al municipio de Coatzintla, Veracruz,

por un término de quince meses, con base en la siguiente: -----

-----

-----

<b>FUNDAMENTACIÓN</b>
<p>Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción I, 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo segundo de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i>, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.</p>
<b>MOTIVACIÓN</b>
<p>Divulgar la información requerida a través de la solicitud de información registrada con número de folio UT/EXPSI/EL003/06/2023 del índice de solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador mediante Escrito Libre, obligaría a este sujeto obligado a actuar en contravención de lo establecido por el artículo 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que se encuentra en un proceso de análisis para efectos de determinar posibles irregularidades susceptibles de formar parte del proceso de fiscalización; asimismo, los resultados obtenidos deben ser comunicados al H. Congreso del Estado para que, en caso de existir señalamientos, este determine la posible procedencia de alguna sanción.</p> <p>De lo anterior debe colegirse que la publicación o publicidad de la información requerida puede obstruir o afectar los procesos de fiscalización, investigación y en su caso de imposición de sanciones o de fincamiento de responsabilidades.</p>
<b>PRUEBA DE DAÑO</b>
<p><b>RIESGO REAL:</b></p> <p>De conformidad con las facultades constitucionales, legales y estatutarias que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la información que requiere el solicitante podría afectar el seguimiento que efectuará este sujeto obligado dentro del Procedimiento de Fiscalización Superior al ejercicio 2023, y que sustenta los trabajos de Auditoría, luego entonces, constituye información restringida en su modalidad de reservada.</p> <p>En consecuencia, brindar la información solicitada implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>El interés protegido será el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2023, conforme a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo ésta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.</p> <p><b>RIESGO DEMOSTRABLE:</b></p> <p>Se considera que de darse a conocer la información señalada se estaría difundiendo información de procesos que incluso aún no inician y que por lo mismo, su publicidad entorpecería y afectaría las actuaciones dentro del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.</p> <p><b>RIESGO IDENTIFICABLE:</b></p> <p>La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento del procedimiento de Fiscalización Superior, poniendo a disposición del público en general datos que afectarían las tareas de revisión y evaluación de los entes fiscalizables, generando de forma</p>

especifica un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación.

También se estima que podría afectar el desempeño operativo del Ente Fiscalizador hacer del conocimiento público sus actividades sustantivas, puesto que podrían ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a la mencionada autoridad y dificultar el cumplimiento de su función.

**PONDERACIÓN:**

En el caso se actualiza lo previsto por la fracción IX del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual establece que la información será reservada y por lo tanto no puede difundirse cuando por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, concatenado con el artículo 58 *in fine* de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se concluye que la reserva de la información debe prevalecer sobre el derecho de su publicación.

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

**PERIODO**

Quince meses.

**INFORMACIÓN QUE ABARCA**

Oficio SU/061/2023 y su anexo recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Síndica Única del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; oficio MCO-CI/028/06/2023 recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; y, estados financieros y de obra pública del mes de mayo de 2023 correspondientes al municipio de Coatzintla, Veracruz.

**RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

Titular de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

k) En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la Modalidad Reservada señalada con antelación.

**RESULTANDO**

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO CIR-11-07-2023/CIR/04**

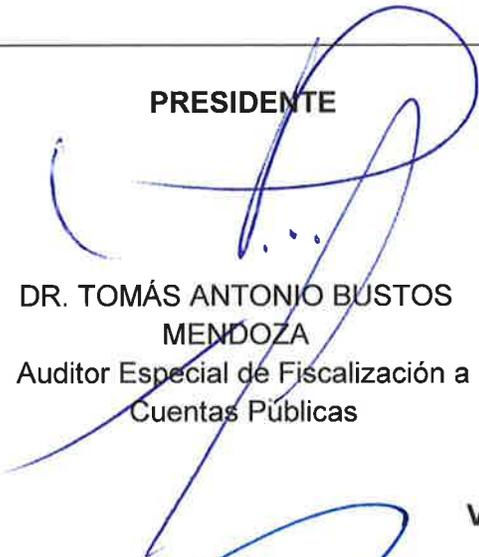
**PRIMERO.-** Se aprueba la Clasificación de la Información en modalidad Reservada referente al oficio SU/061/2023 y su anexo recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Síndica Única del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; oficio MCO-CI/028/06/2023 recibido en fecha 28 de junio del actual y suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Coatzintla, Ver., mismo que consta de 11 fojas útiles en su anverso; y, estados financieros y de obra pública del mes de mayo de 2023 correspondientes al municipio de Coatzintla, Veracruz.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que remita el presente Acuerdo a la persona peticionaria de la solicitud de información registrada con número de folio UT/EXPSI/EL003/06/2023 del índice de solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador mediante Escrito Libre. ---

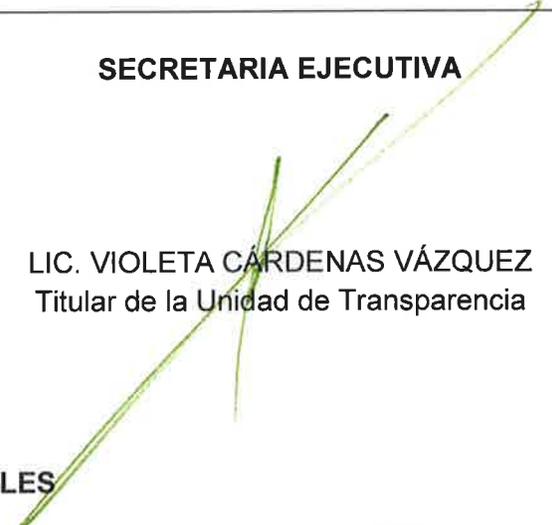
**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

**IV.- CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

**PRESIDENTE**

  
DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS  
MENDOZA  
Auditor Especial de Fiscalización a  
Cuentas Públicas

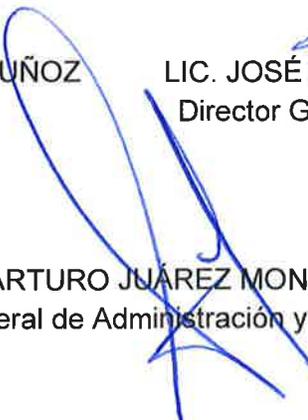
**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

  
LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ  
Secretaria Técnica

  
LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ  
Director General de Asuntos Jurídicos

  
C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL  
Director General de Administración y Finanzas